



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 032-A-MDSS-2022

San Sebastián, 19 de enero del 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTOS:

El informe 095-2022-GRRHH-MDSS/C de fecha 19 de enero del 2022, el Memorándum N° 087-2022-GRRHH-MDSS/C y la Opinión Legal N° 020-2022-GAL-MDSS de la Gerencia de Asuntos Legales y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Principio de Legalidad reconocido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS (en Adelante TUO de la LPAG) establece que, todas las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de sus facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante memorándum N° 087-2022-GRRHH-MDSS/C la Gerente de Recursos Humanos de la entidad, dispone la rotación temporal de la servidora Abogada Carmen Rosa Ccana Ccana para efectos de que asuma las funciones de auxiliar coactivo en la Oficina de Ejecución Coactiva de la entidad;

Que, mediante Informe N° 095-2022-GRRHH-MDSS/C de fecha 19 de enero del 2022, la Gerente de Recursos Humanos de la entidad solicita la acreditación del auxiliar coactivo respecto a la servidora señalada, solicitando que dicho procedimiento sea suscrito por el titular de la entidad;

Que, mediante Opinión Legal N° 020-2022-GAL-MDSS de fecha 19 de enero de 2022, el Gerente de Asuntos Legales de la entidad opina por la procedencia respecto a la emisión de Resolución de Alcaldía que acredite a la servidora señalada como auxiliar coactivo de la entidad.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, en cuyo artículo 7° se precisa que la designación del ejecutor y del auxiliar coactivo se efectuará mediante concurso público de méritos;

Que, respecto al régimen laboral del auxiliar coactivo, no se encuentra establecido en el texto legal citado, por lo que conforme a la Ley 27204 se establece que el cargo de ejecutor coactivo y de auxiliar coactivo no son cargos de confianza y respecto al régimen laboral depende de la entidad a la cual estos representan, siendo así, conforme al informe emitido por la Gerencia de Recursos Humanos de la entidad el cargo de auxiliar coactivo es un cargo bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios, Decreto Legislativo 1057;

Que, con relación al pedido de rotación formulado en autos y conforme al artículo 7.2° del Decreto Supremo N° 018-2008-JUS se establece: *"Tanto el ejecuto como el auxiliar coactivo ingresarán como*

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



funcionarios de la Entidad a la cual representa, ejercen el cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva”, por su parte el Decreto Supremo N° 069-2003-EF precisa en el artículo 3° numeral 3 “///.../// Dicha acreditación deberá contener, cuando menos, el nombre de la persona, el número de documento nacional de identidad, el domicilio procesal, el número de inscripción correspondiente a la colegiatura en el caso de las provincias de Lima y Callao, así como de las demás capitales de las provincias y departamentos, el número y fecha de la resolución que lo designa, el registro de firmas y sellos correspondiente, la dirección de la oficina en donde funciona la Ejecutoría Coactiva de la entidad. La acreditación del ejecutora coactivo deberá ser suscrita por el titular de la entidad correspondiente”;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto Supremo 018-2008-JUS que aprueba el TUO de la Ley 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, se establece dentro de las funciones del auxiliar coactivo la de colaborar con el ejecutor, delegándole diferentes actividades, así mismo debemos aclarar que la rotación temporal de un servidor CAS tiene sustento legal, por lo tanto verificados los requisitos para ocupar el cargo de auxiliar coactivo se advierte que la servidora propuesta cumple con los requisitos de Ley, por lo tanto corresponde la acreditación de dicha servidora como Auxiliar Coactivo de la entidad;

Que, estando a lo señalado en los documentos que anteceden y de conformidad con la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y su reglamento, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACREDITAR a la Abg. CARMEN ROSA CCANA CCANA con DNI N° 48022073, en el cargo de AUXILIAR COACTIVO de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, ante las entidades del sistema financiero y bancario, la Policía Nacional del Perú, las diferentes oficinas registrales del territorio nacional, Banco de la Nación y otros, con la finalidad de ordenar embargos o requerir su cumplimiento respecto de la cobranza coactiva de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la servidora Abg. Carmen Rosa Ccana el cumplimiento efectivo de sus funciones con la responsabilidad del caso, conforme a la normatividad legal vigente, precisando que es autónoma en el desempeño de las funciones encomendadas.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, la Oficina de Ejecución Coactiva y demás órganos competentes.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Angel Guzmán Salazar
Angel Guzmán Salazar
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Miriana Rosa Canal Vargas
Abog. Miriana Rosa Canal Vargas
SECRETARIA GENERAL

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”